

\*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0148/21**

**VISTO:**

La nota elevada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Oriente Limitada; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad solicita la formal cesión de los terrenos propiedad de éste Municipio, donde se encuentra emplazada la sede de la Cooperativa y centro principal de operaciones.

Que la institución es la responsable y tiene a su cargo el servicio de agua corriente, motivo principal de su creación, sumando posteriormente los servicios de energía eléctrica, teléfono, TV Cable, sepelios, internet, gas a granel GLP, venta de celulares corporativos y artículos para el hogar.

Que la Cooperativa se encuentra registrada en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, inscripta al folio 381 del libro N° 57, bajo Acta N° 25.514, adjudicándosele el número de Matrícula 9359.

Que la parcela donde se encuentra emplazada la sede de la institución se encuentra ubicada en Avda. Santamarina entre las Calles Güemes y Mitre, con una dimensión de cuarenta metros de frente por sesenta metros de fondo, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires bajo la titularidad de “Municipalidad de Coronel Dorrego”.

Que reconocemos la importancia que conlleva contar con la regularización dominial del inmueble en cuestión, lo que permitirá a la Cooperativa acceder a la titularidad del bien y la posibilidad de gestionar todo tipo de financiamiento y cualquier otra gestión administrativa.

Que en el convencimiento que el Estado debe colaborar con los mecanismos a su alcance para asegurar la prestación de servicios públicos como los que brinda la Cooperativa de la localidad de Oriente, se cree oportuno otorgar la titularidad definitiva del inmueble a favor de la entidad peticionante.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Dispónese la cesión con carácter donación a la Cooperativa de  
===== Provisión de Agua Potable, Viviendas y Otros Servicios Públicos de Oriente Limitada del lote cuyos datos catastrales son: Circ. XIII – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 3 – Partida 26.173, con las siguientes medidas: 40 metros de frente por 60 metros de fondo, situado en Avda. Santamarina entre Güemes y Bartolomé Mitre de la localidad de Oriente.-

**ARTÍCULO 2º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Escribanía  
===== General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el cambio de titularidad que se dispone en la presente. En caso de no obtenerse la Escritura traslativa de Dominio por esa vía, los gastos que origine el trámite serán por cuenta de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Oriente Limitada.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2021.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4137/21**